

DECLARACIÓN DE MOVIMIENTOS DE ESTUPEFACIENTES, 2020. **ACLARACIÓN SOBRE LA NOTIFICACIÓN DE FORMULAS MAGISTRALES**

El 31 de enero finaliza el plazo para que las farmacias cumplan con la obligación de notificar los movimientos de estupefacientes registrados en el año 2020.

Fórmulas con estupefacientes.

En la herramienta para la declaración telemática de movimientos de estupefacientes - LABOFAR -en la sección de medicamentos se han incluido fórmulas magistrales identificadas como preparados, codificadas con 4 dígitos. Según se aclara desde la Consejería de Salud, solo deben declarar el movimiento de las Fórmulas Magistrales, como preparados, aquellas farmacias que las dispensan sin haberlas fabricado, es decir, las piden a terceros ante la necesidad de dispensar una receta para un paciente. Si la farmacia, que dispensa la fórmula, también la elabora, debe notificar los movimientos de la sustancia activa (en gr.), sin declarar movimientos como preparado.

Oviedo, 20 de enero de 2021